



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de EDIFICIO SANTA CRUZ DE LOS MOLINOS P.H. contra HEREEROS INDETERMINADOS DE MARÍA DE JESÚS ALVARADO PABÓN (Q.E.P.D), MARÍA ISABEL PABÓN DE LONDOÑO y otros. Exp. 11001-41-89-039-2021-00745-00¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Aclárese si existe o no proceso de sucesión del causante MARÍA DE JESÚS ALVARADO PABÓN (Q.E.P.D), tenga en cuenta los efectos que prevé el artículo 87 del C.G del P., igualmente, de existir herederos determinados sírvase indicar el nombre de aquellos, así como el domicilio, lugar de notificación y si pueden o no comparecer por sí mismos, acredítese la vocación hereditaria.

2.- Aclárese la pretensión 89 de la demanda, esto es precisando la razón de dicho cobro, toda vez que no puede confundirse los honorarios y agencias en derecho que serán tasadas en la oportunidad procesal correspondiente.

3.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **RICARDO ANDRÉS ARCINIEGAS GONZÁLEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.268.738 y de tarjeta profesional No. 270.919 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 30 hoy 19 de marzo 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Código de verificación: **ffcec80d672dab3ebd1df47af8af681dd4c26175ba241b8fa92b902bbd360969**
Documento generado en 16/03/2021 09:04:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>